

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de agosto de 1989.-

Visto el expediente n° 584/89 caratu-
lado "Cámara Federal de Apelaciones de La Plata s/ solicita
adscripción o traslado de los agentes que cumplen funciones de
notificadores." y,

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Federal de Apelaciones de la
Plata, con el fin de organizar el funcionamiento de la Oficina
de Mandamientos y Notificaciones para la Justicia Federal de
la Ciudad de La Plata, solicita el traslado o la adscripción
de los empleados pertenecientes a los juzgados 1, 2 y 3 con
asiento en esa ciudad que cumplen funciones de notificadores.
Funda su pedido en la necesidad de atender el diligenciamiento
de cédulas y mandamientos, que se ha incrementado en los últi-
mos tres años.

De acuerdo a lo informado por la Subsecretaría
de Administración a fs. 9, y por los señores jueces a fs.
18/19 los agentes cuyos traslado se solicita no tienen asigna-
das funciones de notificadores.

Que, teniendo en cuenta el conocido cúmulo de
tareas que pesa sobre los tribunales con asiento en esa jurisdicción,
este Tribunal, aun cuando considera atendible lo
solicitado por la cámara, entiende conveniente mantener las
dotaciones mínimas del personal de los juzgados.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado, haciendo saber
a la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata que su petición

////////////////////////////////////

será tomada en cuenta en tanto existan partidas presupuestarias para atender la creación de cargos.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

se.-

[Large scribble]

JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Handwritten signature]
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

[Handwritten signature]
CARLOS S. FAYT

[Handwritten signature]
Jorge Antonio SACQUE